C I R C U L A R CSJMEC25-16

Fecha: 13 de febrero de 2025

Para: **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META Y TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y JUECES ADMINISTRATIVOS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

Asunto: *"***Medidas por Obras Civiles**.*"*

En atención a las circunstancias relacionadas con las obras civiles reportadas por el Director Seccional de Administración Judicial, mediante correo electrónico fechado el 13 de febrero de 2025, de una de las sedes del Palacio de Justicia de San José del Guaviare Villavicencio, donde se presentan contingencia por los daños que presenta los baños de la sede donde funciona los dos juzgados administrativos y la secretaria del Tribunal Superior de San José del Guaviare, el día de hoy se hizo necesario quitar el servicio del agua motivo por el cual el inmueble sen encuentra sin servicio de baño. Es así, que una vez hecho el comité de obra con equipo técnico ya se encontraron los daños, pero hay que romper la tubería para realizar la respectiva corrección, lo cual va generar incomodidad y malos olores, además, de no contar con el servicio de los baños. Para ello, deberán emitir un acto administrativo que permita la implementación del trabajo remoto por fuerza mayor para sus servidores judiciales, con metas de trabajo definidas y comunicadas a la ARL.

La medida tendrá vigencia desde el 14 al 19 de febrero de 2025. No obstante, se deberá garantizar la presencia, al menos, de un (1) servidor por despacho, con la protección adecuada, para asegurar la continuidad de las funciones.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR